

INFORME 14/2017

CONSEJO
COMARCAL
DE EL PLA
DE L'ESTANY
EJERCICIO 2013

INFORME 14/2017

**CONSEJO
COMARCAL
DE EL PLA
DE L'ESTANY
EJERCICIO 2013**

Edición: marzo de 2018

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 25 de julio de 2017, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 14/2017, relativo al Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany, ejercicio 2013.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 14 de septiembre de 2017

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología	9
1.2. ENTE FISCALIZADO	9
1.2.1. Antecedentes	9
1.2.2. Actividades y organización	11
1.2.3. Trabajos de control	14
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	15
2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA	15
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	16
2.2.1. Presupuesto inicial	18
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	18
2.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos	19
2.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos	23
2.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	35
2.3.1. Conciliación del Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial.....	37
2.4. MEMORIA	37
2.4.1. Remanente de tesorería	38
2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	39
2.5.1. Normativa aplicable	39
2.5.2. Muestra seleccionada.....	39
2.5.3. Resultados de la fiscalización	41
3. CONCLUSIONES	43
3.1. OBSERVACIONES.....	43
3.2. RECOMENDACIONES	45
4. ANEXO.....	46
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	48
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	48
5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	54

ABREVIACIONES

CBS	Consortio de Bienestar Social de El Pla de l'Estany – Banyoles
COIET	Organismo autónomo Centro Ocupacional y Especial de Trabajo de El Pla de l'Estany
Decreto 214/1990	Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales de Cataluña
EBEP	Estatuto básico del empleado público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril
EDAR	Estación depuradora de aguas residuales
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público
M€	Millones de euros
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
RPT	Relación de puestos de trabajo
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización limitada relativo al Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany, correspondiente al ejercicio 2013.

El objeto de la fiscalización ha sido la revisión del control interno, de la aprobación y rendición de la Cuenta general y del presupuesto, del endeudamiento financiero, de los gastos de personal y del resto de los gastos de la cuenta del resultado económico-patrimonial, así como de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2013, para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2013, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en aquellos aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas las pruebas que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany se constituyó el 27 de julio de 1988 por la Orden del consejero de Gobernación de 13 de julio de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, publicada el 18 de julio de 1988.

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de organización comarcal de Cataluña, la comarca de El Pla de l'Estany está integrada por once municipios, y su capital es Banyoles. En el siguiente cuadro se muestra el número de habitantes, la superficie y la densidad de población de cada municipio para el ejercicio 2013.

Cuadro 1. Datos de población

Municipio	Habitantes (año 2013)	Superficie (km ²)	Densidad de población (habitantes/km ²) 2013
Banyoles	19.119	11,05	1.730,23
Camós	692	15,66	44,19
Cornellà del Terri	2.258	27,71	81,49
Crespià	256	11,38	22,50
Esponellà	447	16,06	27,83
Fontcoberta	1.439	17,28	83,28
Palol de Revardit	476	17,98	26,47
Porqueres	4.509	33,52	134,52
Sant Miquel de Campmajor	219	33,22	6,59
Serinyà	1.108	17,38	63,75
Vilademuls	802	61,54	13,03
Total	31.325	262,78	119,21

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña.

A 31 de diciembre de 2013, el Consejo Comarcal no disponía de organismos autónomos ni de empresas dependientes, aunque participaba en tres consorcios y una asociación: el Consorcio del Transporte Público del Área de Girona, Autoridad Territorial de Movilidad, el Consorcio Catalán para el Desarrollo Local, el Consorcio de Acción Social de Cataluña, y la asociación Consejo de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente de las comarcas de Girona.

Hasta el 31 de diciembre de 2012, el Consejo Comarcal disponía, además, del Organismo Autónomo Centro Ocupacional y Centro Especial de Trabajo para Disminuidos Psíquicos de El Pla de l'Estany (COIET) y participaba en el Consorcio de Bienestar Social de El Pla de l'Estany – Banyoles (CBS), junto con el Ayuntamiento de Banyoles.

El Pleno del Consejo Comarcal de 10 de diciembre de 2012 ratificó la extinción del CBS, previamente acordada por la Junta General Extraordinaria del CBS el 19 de noviembre de 2012, y aprobó la extinción del COIET, ambas extinciones con efectos del 31 de diciembre de 2012, extinciones que, en términos generales, supusieron la incorporación del personal y la integración de los bienes, derechos y obligaciones en el Consejo Comarcal.

En el mismo Pleno se acordó también integrar las estructuras de estos dos entes en el Consejo Comarcal y gestionar los servicios que prestaban mediante una organización

especial de las que prevé el título VI, capítulo 2, sección segunda del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales. Esta organización especial es el denominado Servicio de Bienestar Social y COIET Pla de l'Estany (organización especializada).

1.2.2. Actividades y organización

1.2.2.1. Actividades

Las actividades más significativas llevadas a cabo por el Consejo Comarcal en el ejercicio 2013 fueron las siguientes:

- Servicio de inserción sociolaboral, de mejora de la autonomía personal y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, competencia prestada por el COIET hasta el ejercicio 2012 y directamente por el Consejo Comarcal a partir del ejercicio 2013, a través del Centro Especial de Trabajo.
- Servicios sociales, especialmente en relación con la red básica de atención primaria de servicios sociales en los municipios de menos de 20.000 habitantes, transporte adaptado para personas con disminuciones físicas, gestión de equipos de atención a la infancia y a la adolescencia, y desarrollo de la atención a las personas con dependencia, y también gestión del servicio de ayuda a domicilio.
- Servicios relacionados con la educación y la cultura: transporte escolar, ayudas de comedor escolar y gestión del archivo comarcal.
- Servicio de recaudación de los tributos y otros recursos de derecho público que realiza directamente el Consejo Comarcal por cuenta de los ayuntamientos de la comarca, de acuerdo con el artículo 7.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL). Cada ayuntamiento ha firmado un convenio de delegación con el Consejo Comarcal mediante el cual se le cede toda la gestión o una parte de ella, la liquidación, la recaudación y la inspección de los impuestos obligatorios y de las tasas y otros recursos de derecho público. El Consejo Comarcal cobra este servicio a los ayuntamientos, en función de la tipología de los derechos a recaudar. El servicio de recaudación no forma parte del objeto de fiscalización de este informe.
- Servicio de recogida de residuos: Todos los ayuntamientos de la comarca han cedido al Consejo Comarcal, mediante el respectivo convenio, el servicio de recogida de residuos, competencia municipal atribuida por el artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).

El Consejo Comarcal realiza el servicio posterior a la recogida de los residuos y que abarca todas las etapas del tratamiento hasta su eliminación, de acuerdo con los artículos 42 y 51 del Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, sobre competencias y funciones de los municipios y de las comarcas, respectivamente.

- Servicio de saneamiento de las aguas residuales, de acuerdo con el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña. El Consejo Comarcal presta el servicio desde el ejercicio 1999, por acuerdo del Consejo de Dirección de la Junta de Saneamiento de la Agencia Catalana del Agua de 3 de noviembre de 1998, y mediante los correspondientes convenios de delegación de los ayuntamientos de Serinyà, Banyoles, Porquerres, Camós, Cornellà del Terri y Palol de Revardit.

1.2.2.2. Organización

Los órganos de gobierno de los consejos comarcales están previstos en el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de organización comarcal en Cataluña, y son los siguientes:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

También forma parte de la organización comarcal la Gerencia del Consejo Comarcal, a la que el Decreto legislativo atribuye funciones ejecutivas.

El Reglamento orgánico comarcal, aprobado el 21 de mayo de 2004, establece la posibilidad de que el Pleno constituya comisiones informativas, sin funciones decisorias, y determina la creación de la Junta de Portavoces como órgano colegiado complementario de carácter deliberante y no resolutive. También establece la posibilidad de acordar la creación del Consejo de Presidencia y de la Comisión Permanente del Pleno. En el mandato 2011-2015, el Pleno del Consejo Comarcal acordó la creación del Consejo de Presidencia, pero no la de la Comisión Permanente.

El Pleno

El 7 de julio de 2011 se constituyó el Pleno del Consejo Comarcal correspondiente al mandato 2011-2015 con la siguiente composición:

Cuadro 2. Composición del Pleno del Consejo Comarcal. Ejercicio 2013

Consejero/a	Grupo político	Ayuntamiento
Jordi Xargay Congost	CIU	Palol de Revardit
Jordi Bosch Batlle	CIU	Banyoles
Lluís Costabella Portella	CIU	Banyoles
Lluís Butinyà Teixidó	CIU	Banyoles
Pere Roura Daranas	CIU	Camós
Josep Massanella Brossa	CIU	Cornellà del Terri
Francesc Xavier Quer Bosch	CIU	Crespià
Francesc Xavier Castellà Bosch	CIU	Esponellà
Lluís Freixa Macià	CIU	Fontcoberta
Josep Juscafresa Frigola*	CIU	Porqueres
David Juan Garganta	ERC-AM	Banyoles
Rocío Abelenda Carrillo	ERC-AM	Camós
Rosa Teixidor Planells	ERC-AM	Esponellà
Xavier Cros Verdaguer	ERC-AM	Fontcoberta
Francesc Castañer Campolier	ERC-AM	Porqueres
Josep Fort Olivella	ERC-AM	Sant Miquel de Campmajor
Josep Antoni Ramon Guasch	ERC-AM	Serinyà
Jaume Ayats Solà	ERC-AM	Vilademuls
Jordi Figueras Bosch	PSC-PM	Cornellà del Terri

Fuente: Acta de constitución del Pleno.

* Hasta el 18 de noviembre de 2013, fecha en que fue sustituido por Narcís Martí Burch.

La Presidencia

Durante el ejercicio 2013, el presidente del Consejo Comarcal fue Jordi Xargay Congost, que fue nombrado el 7 de julio de 2011.

La Vicepresidencia

Por Decreto de Presidencia de 13 de julio de 2011 se nombró a los titulares de las dos vicepresidencias siguientes:

- Vicepresidente primero, Jordi Bosch Batlle.
- Vicepresidente segundo, Lluís Costabella Portella.

El Consejo de Alcaldes

El Consejo de Alcaldes está formado por el presidente del Consejo Comarcal y los alcaldes de los once municipios de la comarca.

La Comisión Especial de Cuentas

La Comisión Especial de Cuentas está formada por siete consejeros. Durante el ejercicio 2013 eran cuatro consejeros del grupo comarcal de CIU, incluido el presidente del Consejo Comarcal, dos del grupo comarcal ERC-AM y uno del grupo comarcal PSC-PM.

La Gerencia

Para el mandato 2011-2015, el gerente del Consejo Comarcal fue Josep Maria Alemany Burch.

Además de estos órganos de gobierno, el Pleno del Consejo Comarcal de 20 de julio de 2011 aprobó los siguientes órganos complementarios:

- Tres comisiones informativas de carácter permanente: la de servicios económicos y recursos humanos, la de servicios a las personas y la de medio ambiente y territorio.
- La Junta de Portavoces, constituida por los portavoces de los grupos políticos municipales.
- El Consejo de Presidencia, formado por el presidente y los dos vicepresidentes del Consejo Comarcal. Este órgano se creó por Decreto de Presidencia de 13 de julio de 2011.

1.2.3. Trabajos de control

De acuerdo con lo establecido en el TRLRHL, la función del control interno en las entidades locales y sus entes dependientes respecto a su gestión económica está reservada a interventores con habilitación de carácter estatal, en la triple acepción de función interventora, de control financiero y de control de eficacia:

- La función interventora tiene como objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus entes dependientes que dan lugar al reconocimiento y a la liquidación de derechos y obligaciones de contenido económico, los ingresos y pagos que se derivan de ellos, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, a fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
- El control financiero tiene por objeto informar sobre la adecuada presentación de la información financiera, el cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
- El control de eficacia tiene como objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, y el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones de los entes locales.

Provisión de plazas

Desde 2005, la Secretaría del Consejo Comarcal estaba ocupada por acumulación por un funcionario de habilitación de carácter estatal, que ocupaba también el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Blanes, de acuerdo con la Resolución de 24 de enero de 2005 de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Gobernación de la Generalidad de Cataluña.

Desde 2001, la Intervención del Consejo Comarcal estaba ocupada por acumulación por un funcionario de habilitación de carácter estatal, que ocupaba también el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Banyoles, de acuerdo con la Resolución de 26 de abril de 2001 de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Gobernación de la Generalidad.

Desde 2005, la Tesorería del Consejo Comarcal estaba ocupada por una funcionaria del Consejo Comarcal, de acuerdo con la Resolución de 13 de octubre de 2005 de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Gobernación de la Generalidad de Cataluña, de autorización excepcional. Esta autorización excepcional se regula en la disposición adicional tercera del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal. Esta disposición adicional prevé que, a petición de las corporaciones locales de municipios con una población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 18,03 M€, cuya Secretaría esté clasificada como clase primera, el órgano competente de la comunidad autónoma puede autorizar que un funcionario de la corporación debidamente cualificado ejerza el puesto de Tesorería.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA

De acuerdo con el artículo 200 del TRLRHL, el Consejo Comarcal está sometido al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de sus operaciones.

Una vez finalizado el ejercicio, las entidades locales deben formar la Cuenta general, que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta general debe ser rendida por el presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente y ser sometida antes del día 1 de junio a la Comisión Especial de Cuentas, que debe emitir el informe correspondiente. Este informe, junto con la Cuenta general, se debe exponer al público durante quince días. Finalmente, se somete a la Asamblea General para que lo apruebe antes del 1 de octubre y sea enviado a la Sindicatura antes del 15 de octubre.

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 en la sesión de 23 de julio de 2014, dentro del plazo establecido. La Cuenta general fue rendida a la Sindicatura de Cuentas el 8 de octubre de 2014.

2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal del ejercicio 2013 y el Resultado presupuestario son los que figuran a continuación:

Cuadro 3. Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2013

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.740.559	45.141	1.785.700	1.927.726	311.735
4. Transferencias corrientes	8.167.912	482.629	8.650.541	7.920.303	3.375.240
5. Ingresos patrimoniales	1.230	-	1.230	4.843	-
Total operaciones corrientes	9.909.701	527.770	10.437.471	9.852.872	3.686.975
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	236.445	-
7. Transferencias de capital	22.056	280.000	302.056	280.000	280.000
Total operaciones de capital	22.056	280.000	302.056	516.445	280.000
8. Variación de activos financieros	-	949.419	949.419	-	-
9. Variación de pasivos financieros	85.000	273.736	358.736	273.736	-
Total operaciones financieras	85.000	1.223.155	1.308.155	273.736	-
Total ingresos	10.016.757	2.030.925	12.047.682	10.643.053	3.966.975
Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
1. Gastos de personal	3.912.815	195.783	4.108.598	3.846.899	2.485
2. Gastos corrientes bienes y servicios	4.929.043	508.086	5.437.129	5.002.991	1.119.450
3. Gastos financieros	93.983	(5.250)	88.733	74.140	1.317
4. Transferencias corrientes	680.870	120.481	801.351	423.924	116.824
Total operaciones corrientes	9.616.711	819.100	10.435.811	9.347.954	1.240.076
6. Inversiones reales	116.333	643.832	760.165	247.529	10.797
7. Transferencias de capital	-	487.743	487.743	316.047	108.304
Total operaciones capital	116.333	1.131.575	1.247.908	563.576	119.101
9. Variación de pasivos financieros	283.713	80.250	363.963	363.849	25.205
Total operaciones financieras	283.713	80.250	363.963	363.849	25.205
Total gastos	10.016.757	2.030.925	12.047.682	10.275.379	1.384.382
Resultado presupuestario			Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes			9.852.872	9.347.954	504.918
b. Otras operaciones no financieras			516.445	563.576	(47.131)
Total operaciones no financieras (a+b)			10.369.317	9.911.530	457.787
Activos financieros			-	-	-
Pasivos financieros			273.736	363.849	(90.113)
Resultado presupuestario del ejercicio			10.643.053	10.275.379	367.674
Ajustes					
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales					949.419
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					-
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					(1.310.665)
Resultado presupuestario ajustado					6.428

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2013.

La Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal fue aprobada por el Decreto de Presidencia de 26 de febrero de 2014, dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL.

El presupuesto inicial aprobado preveía unos ingresos y gastos de 10.016.757 € y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 2.030.925 €; el presupuesto definitivo, por lo tanto, fue de 12.047.682 €. El Resultado presupuestario del ejercicio fue de 367.674 €, y considerando los gastos financiados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación, el Resultado presupuestario ajustado fue de 6.428 €.

Los derechos reconocidos fueron de 10.643.053 €, mientras que las obligaciones reconocidas fueron de 10.275.379 €, lo que hizo que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos fuera del 88,3% y del 85,3%, respectivamente.

En relación con el Resultado presupuestario se deben hacer las siguientes observaciones:

- El importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales, 949.419 €, correspondía al total de las incorporaciones de remanentes del ejercicio 2012, tanto procedentes del Consejo Comarcal como del CBS, y de las modificaciones por créditos extraordinarios y suplementos de créditos efectuadas durante el ejercicio 2013, mientras que las obligaciones reconocidas en las partidas modificadas ascendían a 519.068 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 4. Gastos financiados con remanente de tesorería. Ejercicio 2013

Procedencia	Créditos	Obligaciones reconocidas	Diferencia
Incorporación de remanente 2012 Consejo Comarcal	647.266	416.287	230.979
Incorporación remanentes 2012 CBS	68.475	68.475	-
Modificaciones de crédito 2013	233.678	34.306	199.372
Total	949.419	519.068	430.351

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Por lo tanto, el importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales debería haber sido de 519.068 € en vez de 949.419 €, y el Resultado presupuestario ajustado de 423.923 €, negativos, en vez de los 6.428 €.

- El importe ajustado por desviaciones positivas de financiación, 1.310.665 €, corresponde al remanente de crédito de varias partidas del presupuesto de gastos. De este importe, 953.014 € se financian con recursos propios y 357.651 € con ingresos afectados. El Consejo Comarcal no lleva un control adecuado de los gastos con financiación afectada que le permita calcular las desviaciones de financiación de acuerdo con la Instrucción de contabilidad para la Administración local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (ICAL); por lo tanto, no se ha podido determinar cuál sería el importe que se debería haber ajustado al Resultado presupuestario.

2.2.1. Presupuesto inicial

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó inicialmente el presupuesto del ejercicio 2013 el 10 de diciembre de 2012, el cual quedó definitivamente aprobado dentro del plazo establecido en la normativa. Se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* el 7 de enero de 2013.

En la fiscalización del expediente relativo al presupuesto inicial se ha observado que el expediente de aprobación del presupuesto no contiene el anexo de personal previsto en el artículo 18.1.c del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. En este anexo, se deben detallar y valorar los puestos de trabajo, de forma que se permita correlacionar los créditos de personal incluidos en el presupuesto.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones del presupuesto de gastos, 2.030.925 €, suponen el 20,3% del presupuesto inicial. Se tramitaron en treinta y cinco expedientes, entre los que destaca, por el importe, el de incorporación de remanentes de créditos de 2012 por 715.741 €. De este importe, 647.266 € proceden del Consejo Comarcal y 68.475 €, del CBS. Dichos expedientes incluyen el correspondiente informe favorable de la Intervención y fueron aprobados por el órgano competente, que es el Pleno del Consejo Comarcal, para la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y la Presidencia, para el resto.

En el siguiente cuadro se muestran las modificaciones clasificadas por capítulos y por tipo:

Cuadro 5. Modificaciones de crédito. Ejercicio 2013

Capítulos de gasto	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito	Incorporación de remanente	Generaciones de créditos	Total modificaciones
1. Gastos de personal	-	12.757	-	(37.271)	-	220.297	195.783
2. Bienes corrientes y servicios	173.047	1.360	29.307	43.730	34.517	226.125	508.086
3. Gastos financieros	-	-	-	(5.250)	-	-	(5.250)
4. Transferencias corrientes	32.215	-	-	(7.459)	45.953	49.772	120.481
6. Inversiones reales	39.300	173.736	-	1.000	429.796	-	643.832
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	207.743	280.000	487.743
9. Variación pasivos financieros	75.000	-	-	5.250	-	-	80.250
Total	319.562	187.853	29.307	-	718.009	776.194	2.030.925

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2013.

En relación con las modificaciones de crédito se deben hacer las siguientes observaciones:

- La incorporación de remanentes incluye 127.367 € correspondientes a créditos no comprometidos, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro 6. Incorporación de remanentes de créditos no comprometidos. Ejercicio 2013

Procedencia	Descripción	Importe
Consortio de Bienestar Social	Transferencias a familias	37.598
Consortio de Bienestar Social	Estudios y trabajos técnicos – Servicio ayuda a la dependencia (SAD)	30.878
Consejo Comarcal	Software informático	58.891
Total		127.367

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2012.

Del análisis hecho se desprende que estas partidas no cumplen con los requisitos del artículo 182 del TRLRHL para poder ser incorporadas.

- En los expedientes de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos no consta el preceptivo informe sobre los efectos de la modificación sobre la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- En el cuadro de la Memoria correspondiente a las modificaciones de crédito, no se detallan los créditos extraordinarios ni los suplementos de crédito, sino que figuran como incorporación de remanentes y/o generación de créditos.

2.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos durante el ejercicio 2013 ascendieron a 10,64 M€. El 74,4% de estos derechos corresponden a las transferencias corrientes recibidas, principalmente de la Generalidad de Cataluña, de la Diputación de Girona y de los ayuntamientos que conforman la comarca, mientras que el 18,1% corresponden a las tasas y los precios públicos por los servicios prestados por el Consejo Comarcal.

Tasas y otros ingresos

El detalle de las Tasas y otros ingresos liquidados durante el ejercicio 2013 es el siguiente:

Cuadro 7. Presupuesto de ingresos. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
30. Tasas prestación servicios públicos básicos	558.396	-	558.396	672.828	106.016
32. Tasas por actividades de competencia local	3.000	-	3.000	2.538	-
34. Precios públicos	1.127.993	38.170	1.166.163	1.162.930	200.587
38. Reintegros de operaciones corrientes	100	-	100	11.324	-
39. Otros ingresos	51.070	6.971	58.041	78.106	5.132
Total	1.740.559	45.141	1.785.700	1.927.726	311.735

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2013.

Dentro de las tasas por prestación de servicios públicos básicos se incluyen los ingresos procedentes de la tasa por eliminación de residuos, que se cobra a ayuntamientos y entidades privadas por el tratamiento de residuos sólidos urbanos en el vertedero comarcal controlado de Puigpalter.

Dentro de los precios públicos se incluyen los ingresos por precios públicos de varios servicios, principalmente los siguientes:

- Los servicios medioambientales, como la recogida selectiva de residuos comerciales, la eliminación del residuo verde y madera, el reciclaje del papel y cartón, y la venta de compostadores, que supusieron unos ingresos de 505.290 €.
- Los trabajos de artesanía, manipulados y jardinería que realiza el personal del Centro Especial de Trabajo, cuyos ingresos ascendieron a 209.305 €.
- La prestación de los servicios sociales de ayudas y comedor a domicilio y el servicio de teleasistencia, que supuso unos ingresos de 162.264 €.
- Los servicios de asesoramiento técnico y urbanístico a los ayuntamientos de la comarca, que supusieron unos ingresos de 140.593 €.
- Los servicios de comedor escolar y de transporte escolar no obligatorio, que ascendieron a 92.645 €.

Transferencias corrientes

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes liquidados durante el ejercicio 2013 es el siguiente:

Cuadro 8. Presupuesto de ingresos. Capítulo 4: Transferencias corrientes

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
42. De la Administración del Estado	19.125	-	19.125	-	-
45. De comunidades autónomas	5.424.476	251.782	5.676.258	5.138.781	2.709.782
46. De entidades locales	2.709.811	188.825	2.898.636	2.737.500	630.738
47. De empresas privadas	14.500	41.812	56.312	43.812	34.720
48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro	-	210	210	210	0
Total	8.167.912	482.629	8.650.541	7.920.303	3.375.240

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Los principales ingresos por transferencias corrientes proceden de la Generalidad de Cataluña, de la Diputación de Girona y de los ayuntamientos que conforman la comarca. A continuación se explican estos ingresos.

Transferencias corrientes de comunidades autónomas

El detalle de los principales ingresos por transferencias corrientes que proceden de la Generalidad de Cataluña es el siguiente:

Cuadro 9. Presupuesto de ingresos. Artículo 45: Transferencias corrientes de comunidades autónomas

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Fondo de cooperación local	663.461	-	663.461	408.497	408.497
Departamento de Bienestar y Familia	1.563.287	96.305	1.659.592	1.682.274	1.166.717
Departamento de Enseñanza	1.261.936	-	1.261.936	989.779	376.246
Agencia Catalana del Agua	1.273.000	-	1.273.000	1.228.789	442.733
Ecoembes/Ecovidrio	240.712	-	240.712	298.705	72.008
Otras transferencias	422.080	155.477	577.557	530.737	243.581
Total	5.424.476	251.782	5.676.258	5.138.781	2.709.782

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Los principales conceptos por los que se reciben transferencias corrientes procedentes de la Generalidad de Cataluña son los siguientes:

- La participación en el Fondo de cooperación local de Cataluña por 408.497 €.
- Los ingresos recibidos del Departamento de Bienestar y Familia para la financiación de los servicios sociales básicos, el servicio de atención a la dependencia, y contratación de personas con diferente grado de discapacidad.
- Las transferencias del Departamento de Enseñanza por los servicios de transporte colectivo escolar, por las ayudas de comedor y por las ayudas para alumnos con necesidades socioeconómicas y geográficas.
- Las aportaciones de la Agencia Catalana del Agua para la financiación del servicio de saneamiento que presta el Consejo Comarcal mediante las estaciones depuradoras de aguas residuales del Terri y de Serinyà.
- Los ingresos procedentes de los convenios con Ecoembes y Ecovidrio, de 298.705 €, en el ámbito de la recogida selectiva de papel, vidrio y envases, que deberían figurar en el artículo 48, Transferencias corrientes de familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Transferencias corrientes de entidades locales

El detalle de los principales ingresos por Transferencias corrientes que proceden de entidades locales son los siguientes:

Cuadro 10. Presupuesto de ingresos. Artículo 46: Transferencias corrientes de entidades locales

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Diputación de Girona	385.743	73.907	459.650	437.417	222.383
Ayuntamientos por gestión tributaria	333.294	-	333.294	324.726	-
Ayuntamientos por gestión residuos y EDAR*	658.159	-	658.159	653.605	158.633
Ayuntamientos por servicios bienestar social	771.385	46.819	818.204	717.734	83.463
Ayuntamientos, aportación mantenimientos	422.476	-	422.476	356.183	50.679
Otras transferencias	138.754	108.620	247.374	323.247	181.101
Total	2.709.811	188.825	2.898.636	2.737.500	630.738

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

* Estaciones depuradoras de aguas residuales.

Las transferencias corrientes de entidades locales corresponden principalmente a las transferencias y subvenciones recibidas de la Diputación de Girona para diferentes finalidades, y a las aportaciones de los ayuntamientos de la Comarca que han delegado varias funciones en el Consejo Comarcal y aportan los ingresos necesarios para la financiación del servicio, en función de diferentes variables, como la recaudación realizada en el caso de las aportaciones por gestión tributaria, las toneladas de residuos recogidas en el caso de la gestión de residuos y EDAR o el número de habitantes, en el resto.

Inversiones reales

En el capítulo sexto están contabilizados los derechos obtenidos por la enajenación de un inmueble por valor de 236.445 €.

Transferencias de capital

En el capítulo séptimo los derechos reconocidos ascienden a 280.000€ y corresponden íntegramente a los ingresos procedentes del Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC) por varios expedientes de diferentes ayuntamientos de la comarca por los que, durante el ejercicio 2013, el Consejo Comarcal contabilizó obligaciones reconocidas por 316.047 € (véase el apartado 2.2.4.6).

Los principios contables públicos determinan que en el caso de que un ente desarrolle un servicio de tesorería (como receptor de un fondo y distribuidor entre los beneficiarios previamente seleccionados por el ente concedente según los criterios establecidos por este último) estos fondos no suponen ni un ingreso ni un gasto para el intermediario y deben tener el tratamiento propio de las operaciones extrapresupuestarias, contrariamente a la contabilización efectuada.

Variación de pasivos financieros

En el capítulo noveno se registró un préstamo de 400.000€ contratado durante el ejercicio 2012, que no se registró en aquel ejercicio. Sin embargo, en vez de registrarlo por el importe concedido, 400.000€, el Consejo Comarcal lo registró por 273.736€. El Consejo Comarcal debería haber registrado un ingreso presupuestario adicional por la diferencia, de 126.264€.

2.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas del ejercicio ascendieron a un total de 10,27 M€, con un grado de ejecución del 85,3% respecto a los créditos incluidos en el presupuesto definitivo.

El gasto más significativo corresponde al efectuado en bienes corrientes y de servicios, que supuso un 48,7% del total. Los gastos de personal alcanzan el 37,4%. El resto de los gastos constituyeron el 13,9%, siendo los más importantes, los de transferencias corrientes, que supusieron el 4,1% del total.

2.2.4.1. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2013 es el siguiente:

Cuadro 11. Presupuesto de gastos. Capítulo 1: Gastos de personal

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
10. Retribuciones personal directivo	194.677	-	194.677	194.095	-
12. Retribuciones personal funcionario	316.975	(393)	316.582	307.536	-
13. Retribuciones personal laboral	2.444.663	157.509	2.602.172	2.413.547	940
15. Incentivos al rendimiento	118.400	5.305	123.705	168.397	-
16. Cuotas y prestaciones sociales	838.100	33.362	871.462	763.324	1.545
Total	3.912.815	195.783	4.108.598	3.846.899	2.485

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 del presupuesto de gastos fueron de 3.846.899€, de los cuales 2.915.178€ correspondían a retribuciones del personal, 168.397€ a incentivos al rendimiento y 763.324€ a las cuotas y las prestaciones sociales.

Relación de puestos de trabajo y plantilla

De acuerdo con el Estatuto básico del empleado público, aprobado por la Ley 2/2007, de 12 de abril (EBEP), la Relación de puestos de trabajo (RPT) es la herramienta para estructurar la organización del personal y establece el contenido mínimo que esta debe presentar.

Según el artículo 74 del EBEP, para cada puesto de trabajo se debe detallar la denominación del puesto, el grupo de clasificación profesional, el cuerpo o escala a que estén adscritos, el sistema de provisión y las retribuciones complementarias.

En relación con la RPT, se deben hacer las siguientes observaciones:

- No hay constancia de la publicación de la RPT, en contra de lo establecido en el artículo 127 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- En la RPT de 2013 no figura el complemento específico del secretario ni tampoco el del interventor.
- En la RPT de 2013 no hay ninguna referencia al sistema retributivo de los puestos de trabajo procedentes del organismo autónomo COIET.

La plantilla fue aprobada inicialmente por acuerdo del Plenario de 10 de diciembre de 2012 y la aprobación definitiva publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 7 de enero de 2013.

En el análisis de la plantilla se ha visto que esta no incluye a los siguientes trabajadores que prestaron servicios en el Consejo Comarcal durante el ejercicio 2013, y que deberían figurar en ella:

- Once trabajadores con contrato laboral temporal que llevaban a cabo labores de bienestar social integradas en el contrato programa firmado con el Departamento de Bienestar y Familia.
- Dos personas con contrato laboral temporal adscritas al área de Juventud vinculadas a la delegación de competencias efectuada por la Generalidad y financiadas a partir del contrato programa firmado con el Departamento de Bienestar y Familia.

Condiciones del personal

El personal del Consejo Comarcal se rige por el Convenio de condiciones de trabajo del personal del Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany, aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal de 21 de junio de 2004, mientras que el personal procedente del COIET se regía por el Convenio de condiciones de trabajo del personal del Centro Ocupacional y Especial de Trabajo de El Pla de l'Estany. Ambos convenios tenían una duración prevista hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogables por un máximo de cuatro años más y, por lo tanto, sin vigencia en el ejercicio 2013.

El personal procedente del CBS se rige por el Convenio colectivo de trabajo del personal laboral aprobado por la Junta General del CBS de 29 de junio de 2010 y vigente en el ejercicio 2013.

Puesto que en el ejercicio 2013 se incorporó al Consejo Comarcal el personal procedente del COIET y del CBS, y dado que dos de los tres convenios ya no están en vigor, se recomienda la formalización de un nuevo convenio de condiciones laborales del personal.

Retribuciones del personal

Las retribuciones del personal del ejercicio 2013 ascendieron a 3.083.575 € y representaban el 80,2% del total de los gastos de personal. De este importe, 194.095 € correspondían a personal directivo (45.987 € a retribuciones de los órganos de gobierno y 148.108 € a personal directivo), 307.536 € a retribuciones a los funcionarios, 2.413.547 € a retribuciones al personal laboral, y 168.397 € a incentivos al rendimiento.

Los conceptos retributivos del personal funcionario y laboral incluían el sueldo base, el complemento de destino y el complemento específico, más un complemento de productividad que se aprobaba anualmente.

Las retribuciones del personal del Consejo Comarcal no experimentaron ningún incremento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Incentivos al rendimiento

Dentro de los incentivos al rendimiento se contabiliza el complemento de productividad que el personal del Consejo Comarcal percibe con periodicidad mensual, y que se prevé en los acuerdos y convenios de condiciones del personal del Consejo Comarcal.

El complemento de productividad debe retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desarrolla su trabajo. Así, el factor retribuible es el grado de interés, la iniciativa o el esfuerzo aplicado al desarrollo del trabajo o el rendimiento o los resultados obtenidos.

La Sindicatura no ha obtenido ninguna evidencia que permita verificar que los importes que se pagaron respondían al especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés y la iniciativa con que el empleado ejercía su trabajo. Tampoco se ha obtenido evidencia de que se hubiera puesto en conocimiento público –ni de los funcionarios de la corporación ni de los representantes sindicales– los importes pagados en concepto de productividad, en contra de lo establecido en el artículo 172 del Decreto 214/1990.

Contratación de personal

La normativa presupuestaria vigente en el ejercicio 2013 restringe la posibilidad de contratar personal laboral temporal o nombrar personal interino en casos excepcionales en los

que sea necesario cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y siempre que estas necesidades se produzcan en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios, o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Los servicios que presta el organismo especial Servicio de Bienestar Social y COIET de El Pla de l'Estany se consideran servicios públicos esenciales, de acuerdo con la normativa relativa a los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y a la promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

La evolución del número de trabajadores del Consejo Comarcal del 31 de diciembre del ejercicio 2012 al 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

Cuadro 12. Variación del personal en el ejercicio 2013

Concepto	Número de trabajadores
Trabajadores a 31.12.2012	158
Altas	30
Bajas	(14)
Trabajadores a 31.12.2013	174

Fuente: Elaboración propia.

En el mes de diciembre de 2013, el Consejo Comarcal contrató a trece trabajadores con contrato de duración determinada (seis meses), en el marco de dos subvenciones procedentes del Servicio de Empleo de Cataluña. Las subvenciones fueron las siguientes:

- Orden EMO/210/2013, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la realización del Programa mixto Trabajo y Formación dirigido a personas en el paro, prioritariamente de 30 años o más, que hayan agotado la prestación por desempleo y/o el subsidio, y se abre la convocatoria para el año 2013. Este Programa lo financia el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con cargo a los presupuestos generales del Estado. La convocatoria asigna un número predeterminado de contratos de duración determinada, por cada municipio y por cada Consejo Comarcal, de acuerdo con las variables de paro total y de paro total sin prestación por desempleo o subsidio. En concreto, al Consejo Comarcal se le concede la subvención por diez contratos de duración determinada, por seis meses.¹
- Orden EMO/2067/2013, de 2 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones de fomento del empleo mediante programas de colaboración social en administraciones públicas, con personas perceptoras de prestaciones por desempleo, y se abre la convocatoria

1. Anexo 6 de la Orden EMO/210/2103, de 2 de septiembre.

para el año 2013. En esta convocatoria las personas destinatarias son los mayores de 45 años, perceptores de subsidios, y la subvención va destinada a las entidades locales con una población igual o inferior a 50.000 habitantes y a los consejos comarcales.

Aparte de estas contrataciones, durante el ejercicio 2013, el Consejo Comarcal contrató a diez personas con diferentes grados de discapacidad para que se incorporaran al Centro Especial de Trabajo, COIET. De acuerdo con la normativa relativa a los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,² este tipo de trabajo tiene la consideración de empleo protegido y la relación laboral tiene carácter especial de acuerdo con el artículo 2.1.g del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

El resto de las altas del ejercicio 2013 corresponden a la contratación de trabajadores temporales, para la prestación de los servicios de bienestar social (normalmente son nombrados para sustituir bajas por enfermedad o maternidad, y/o vacaciones). La naturaleza de los servicios de bienestar social (asistencia domiciliaria a personas mayores, discapacitadas, etc.) implica la necesidad de efectuar nombramientos de corta duración, que se articulan a través de una bolsa de trabajo que incluye a los trabajadores que superaron el proceso selectivo correspondiente, y que son seleccionados por orden de prelación en la bolsa, cuando surge la necesidad.

[...]³

2.2.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

El detalle de los gastos en bienes corrientes y servicios del ejercicio 2013 es el siguiente:

Cuadro 13. Presupuesto de gastos. Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
20. Arrendamientos y cánones	20.164	(2.500)	17.664	6.519	166
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	95.865	26.520	122.385	154.815	50.020
22. Materiales, suministros y otros	4.704.390	484.066	5.188.456	4.743.688	1.066.644
23. Indemnizaciones por razón del servicio	108.624	-	108.624	97.969	2.620
Total	4.929.043	508.086	5.437.129	5.002.991	1.119.450

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

El gasto del capítulo 2 corresponde principalmente a Materiales, suministros y otros.

2. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3. Texto eliminado a raíz de las alegaciones recibidas.

Materiales, suministros y otros

Dentro de este artículo se incluyen los siguientes gastos:

Cuadro 14. Presupuesto de gastos. Artículo 22: Materiales, suministros y otros

Concepto	Ejercicio 2013
Mantenimiento y explotación de las EDAR del Terri y de Serinyà	1.182.087
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos	1.434.334
Transporte escolar colectivo obligatorio y no obligatorio	854.623
Servicios relacionados con el bienestar comunitario	588.897
Suministros varios, combustibles y carburantes	204.043
Comunicaciones, publicidad y propaganda	116.975
Otros gastos de explotación	362.729
Total	4.743.688

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Los principales gastos incluidos en este artículo correspondían al mantenimiento y explotación de las EDAR del Terri y de Serinyà, la recogida, tratamiento y eliminación de residuos, el transporte escolar, los servicios de bienestar social, los suministros y los gastos de comunicación.

Mantenimiento y explotación de las EDAR del Terri y de Serinyà

El Consejo Comarcal tiene delegadas las competencias en explotación, conservación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de aguas residuales del Terri y de Serinyà,⁴ y es administración actuante de ambos sistemas de saneamiento por acuerdo del Consejo de Dirección de la Junta de Saneamiento desde 1998.

Durante el ejercicio 2013, el servicio lo prestó la empresa Oms-Saccede, SAU (véase el apartado 2.5.2), en régimen de concesión administrativa.

Recogida, tratamiento y eliminación de residuos

El Consejo Comarcal tiene delegada la competencia de los servicios relacionados con la recogida, transporte y eliminación de residuos, mediante convenios con todos los ayuntamientos de la comarca. Dentro de este gasto, de 1.434.334 €, se incluían, principalmente, los siguientes conceptos:

4. El sistema de saneamiento del Terri da servicio a las poblaciones de Banyoles, Camós, Porqueres, Cornellà del Terri y Palol de Revardit, y el de Serinyà da servicio a la población de Serinyà.

- El servicio de recogida del desecho y el servicio de recogida de la fracción orgánica, contratados a F.V.V. desde el 1 de junio de 2010, cuyo gasto asciende a 478.884 € y 211.236 €, respectivamente.
- El servicio de recogida selectiva doméstica y comercial, contratado a F.V.V. desde el 1 de octubre de 2010, con un gasto de 235.385 €.
- Los trabajos de movimiento de residuos y tierras, compactación y cubrimiento de los residuos y trabajos complementarios en el vertedero de Puigpalter, contratados a F.V.V. desde el 1 de octubre de 2010, con un gasto de 132.218 €.
- Los trabajos de tratamiento de lixiviados en el vertedero de Puigpalter, contratados a Oms-Saccede, SAU desde el 12 de diciembre de 2011, cuyo gasto asciende a 286.691 €.

Transporte escolar colectivo obligatorio y no obligatorio

El Consejo Comarcal tiene delegada la gestión del transporte colectivo escolar, mediante el convenio de delegación con el Departamento de Enseñanza. El gasto de 854.623 € incluye, principalmente, los siguientes conceptos:

- Servicio de transporte escolar obligatorio, que se presta a los alumnos que tengan que escolarizarse fuera de su municipio, en un centro público o privado concertado, ordinario o de educación especial, 566.382 €.
- Servicio de transporte escolar no obligatorio, que se presta cuando las necesidades de escolarización en un determinado municipio lo aconsejan, para aquellos alumnos que estudian en centros docentes del mismo municipio distantes de su lugar de residencia, 287.087 €.

Durante el ejercicio 2013, el servicio lo prestaban las empresas Transports Elèctrics Interurbans, SA, Juan Terradas Solà, SL, Autocars Coll-Porqueres, SL y Autocars Terrades Coll-Porqueres, SL (véase el apartado 2.5.2).

Servicios relacionados con el bienestar comunitario

El Consejo Comarcal presta varios servicios de bienestar comunitario delegados por los ayuntamientos y por la Generalidad de Cataluña, que gestiona de acuerdo con el contrato programa 2012-2015 para la coordinación, cooperación y colaboración entre el Departamento de Bienestar y Familia y el CBS en materia de servicios sociales, otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad, y el protocolo adicional de concreción para 2013.

Los principales servicios que se prestan son los siguientes:

- Los servicios de asistencia a personas dependientes, entre los que se incluye, entre otros, la ayuda a las personas mayores, el servicio de teleasistencia y el servicio de comidas a domicilio, que han supuesto un gasto de 422.525 €.
- Los servicios para la promoción de la convivencia y la cohesión social, principalmente cursos de formación para gente joven y tercera edad, actividades de refuerzo escolar y educación social, que han supuesto un gasto de 89.662 €.
- Servicios sociales básicos, como han sido la creación del Centro de Distribución de Alimentos, o el servicio de evaluación y tratamiento de niños y adolescentes que acuden al Servicio de Atención Psicológica, 46.327 €.

Gastos de explotación

Dentro de los gastos de explotación se incluyen, principalmente, los gastos de suministros, comunicaciones, seguros, publicidad y propaganda, y otros gastos de la gestión ordinaria del Consejo Comarcal.

Indemnizaciones por razón de servicio

Dentro de las indemnizaciones por razón de servicio se incluyen, principalmente, las asistencias de los cargos electos a las sesiones de los órganos colegiados y a los actos de representación y de gobierno, 76.641 €. El pago de estas asistencias se hace de acuerdo con los importes aprobados por el Pleno de 20 de julio de 2011.

2.2.4.3. Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros del ejercicio 2013 es el siguiente:

Cuadro 15. Presupuesto de gastos. Capítulo 3: Gastos financieros

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
31. Préstamos y otras operaciones financieras	91.483	(5.250)	86.233	70.859	1.317
35. Otros gastos financieros	2.500	0	2.500	3.281	0
Total	93.983	(5.250)	88.733	74.140	1.317

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Los gastos presupuestarios de este capítulo incluyen 57.359 € de los intereses pagados en deudas a largo plazo con entidades de crédito, 13.500 € de gastos financieros de las

operaciones de tesorería y 3.281€ de los gastos de formalización de dos nuevas pólizas de crédito por importe de 1.500.000€ y 750.000€ contratadas durante el ejercicio (véase el apartado 2.2.4.7).

2.2.4.4. *Transferencias corrientes*

El detalle de las transferencias corrientes del ejercicio 2013 es el siguiente:

Cuadro 16. Presupuesto de gastos. Capítulo 4: Transferencias corrientes

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
46. Entidades locales	166.190	47.557	213.747	154.610	34.918
47. Empresas privadas	4.500	-	4.500	4.500	3.000
48. Familias e instituciones sin ánimo de lucro	510.180	72.924	583.104	264.814	78.906
Total	680.870	120.481	801.351	423.924	116.824

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Dentro del artículo 46 de transferencias corrientes a entidades locales se incluyen, principalmente, 88.798€ por el coste anual del tratamiento de la fracción orgánica de residuos municipales en la planta de compostaje de Olot, gestionada por el Consejo Comarcal de La Garrotxa. También se incluyen 26.725€ de tres subvenciones concedidas de forma directa al Ayuntamiento de Banyoles para varios proyectos, y una subvención al Consorcio Deportivo de El Pla de l'Estany de 15.000€.

En relación con las transferencias corrientes a entidades locales se hace la siguiente observación:

- El gasto correspondiente al tratamiento de la fracción orgánica de los residuos municipales se debería haber clasificado dentro del capítulo 2 y no como una transferencia corriente dentro del capítulo 4, ya que corresponde a la facturación del servicio recibido por el Consejo Comarcal de La Garrotxa.

Dentro de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro se incluyen, principalmente, las ayudas de comedor escolar de carácter obligatorio, es decir, las que se conceden a los alumnos escolarizados en municipios diferentes a los de residencia, y las ayudas de comedor a alumnos con necesidades socioeconómicas, que en conjunto suponen un gasto de 136.704€. También se incluye la concesión de ayudas económicas de urgencia social que suponen un gasto de 97.246€ y las asignaciones a los grupos comarcales, por 11.664€.

2.2.4.5. *Inversiones reales*

El detalle de las inversiones reales del ejercicio 2013 es el siguiente:

Cuadro 17. Presupuesto de gastos. Capítulo 6: Inversiones reales

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-	90.549	90.549	-	-
61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000	40.736	50.736	10.000	10.000
62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	26.333	133.300	159.633	26.043	797
63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20.000	280.355	300.355	140.148	-
64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.000	98.892	158.892	71.338	-
Total	116.333	643.832	760.165	247.529	10.797

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Dentro de las Inversiones reales del ejercicio 2013 se incluyeron las inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general, las inversiones nuevas y de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios y las inversiones de carácter inmaterial.

En concreto, en el artículo 61 de inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general se incluyó la adquisición de un *software* de gestión relacionado con el vertedero de Puigpalter por 10.000 €.

En el artículo 62 de inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios se incluyó la adquisición de equipamiento para la prestación del servicio de jardinería, 12.627 €, la adquisición de diferente mobiliario, 7.321 €, y equipamientos informáticos por 6.095 €.

En el artículo 63 de inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios se incluyen 131.177 € de la obra de soterramiento de servicios y pavimentación de calles del municipio de Palol de Revardit (véase el apartado 2.5.2), y 8.971 € de la ejecución de la obra de señalización y adecuación de itinerarios del camino de El Pla de l'Estany.

El artículo 64 de gastos en inversiones de carácter inmaterial incluye la adquisición de un sistema de control de presencia del personal del Consejo Comarcal, de 15.270 €, y 56.068 € correspondientes al reintegro de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los ejercicios 2006, 2007 y 2008 para la ejecución de un proyecto de administración abierta, en el marco regulador de la cooperación económica del Estado en las inversiones de las entidades locales, ya que el Ministerio solo aceptó parcialmente los justificantes aportados por el Consejo Comarcal en cada una de dichas anualidades.

En relación con los gastos en inversiones de carácter inmaterial se hace la siguiente observación:

- El reintegro efectuado en el ejercicio 2013, de 56.068 €, se contabilizó como más inmovilizado en la contabilidad financiera y como Inversión real, capítulo 6 del presupuesto de gastos, cuando se debería haber contabilizado como gasto en la contabilidad financiera y como menos ingreso en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos.

2.2.4.6. **Transferencias de capital**

El detalle de las transferencias de capital del ejercicio 2013 es el siguiente:

Cuadro 18. Presupuesto de gastos. Capítulo 7: Transferencias de capital

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
76. Entidades locales	-	487.743	487.743	316.047	108.304
Total	-	487.743	487.743	316.047	108.034

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Dentro de las transferencias de capital se incluyen exclusivamente los importes correspondientes a expedientes del PUOSC de varias obras de ayuntamientos de la comarca. El Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas aprobó el Decreto 245/2007, de 6 de noviembre, de convocatoria para la formulación del Plan único de obras y servicios de Cataluña 2008-2012.

Durante el ejercicio 2013 se llevaron a cabo cuatro expedientes de obras efectuadas en diferentes municipios de la comarca, cuya financiación procedía íntegramente del PUOSC, periodo 2008-2012, de la Generalidad de Cataluña. El detalle de los expedientes y el estado de ejecución a 31 de diciembre de 2013 era el siguiente:

Cuadro 19. Proyectos financiados por el PUOSC

Proyecto	Municipio	Presupuesto de adjudicación	PUOSC	Ejecutado 2013
Rehabilitación Can Vila de Centenyys para local social	Esponellà	240.780	100.000	48.304
Arreglo de El Puig de la Fontpudosa	Banyoles	176.176	60.000	60.000
Arreglo de la calle Nou	Banyoles	410.050	246.030	55.729
Accesibilidad, saneamiento y renovación de servicios calle Canat	Banyoles	405.920	243.552	152.014
Total		1.232.926	649.582	316.047

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2013 y expedientes del PUOSC del Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal contabilizó un ingreso presupuestario de 280.000 € procedente del PUOSC y un gasto de 316.047 € correspondientes a los proyectos de obras ejecutados.

Los principios contables públicos determinan que en el caso de que un ente desarrolle un servicio de tesorería (como receptor de un fondo y distribuidor entre los beneficiarios previamente seleccionados por el ente concedente según los criterios establecidos por este

último) estos fondos no suponen ni un ingreso ni un gasto para el intermediario y deben tener el tratamiento propio de las operaciones extrapresupuestarias, contrariamente a la contabilización efectuada.

2.2.4.7. Pasivos financieros

El detalle del capítulo de pasivos financieros en el ejercicio 2013 es el siguiente:

Cuadro 20. Presupuesto de gastos. Capítulo 9: Pasivos financieros

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
91. Amortización de préstamos y de operaciones	283.713	80.250	363.963	363.849	25.205
Total	283.713	80.250	363.963	363.849	25.205

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.

Dentro del capítulo de pasivos financieros se incluye la amortización de los préstamos contratados por el Consejo Comarcal con entidades financieras. El detalle de estos préstamos y de su amortización es el siguiente:

Cuadro 21. Préstamos contratados por el Consejo Comarcal con entidades financieras

Año	Capital inicial	Saldo a 31.12.2012	Amortización de capital	Saldo a 31.12.2013	
				Corto plazo	Largo plazo
1998	841.417	133.076	(66.435)	66.641	0
2002	150.254	38.588	(16.611)	21.977	0
2003	200.000	26.069	(21.908)	4.161	0
2004	150.000	48.887	(16.237)	16.280	16.370
2004	836.000	322.632	(30.768)	31.759	260.105
2005	160.000	69.415	(17.175)	17.323	34.917
2006	158.000	82.794	(16.450)	16.457	49.887
2007	350.000	215.072	(35.550)	35.532	143.990
2008	178.000	127.445	(17.767)	18.043	91.635
2009	300.000	272.056	(29.023)	29.120	213.913
2009	213.000	173.470	(20.925)	21.017	131.528
2012	400.000	400.000	(75.000)	157.386	167.614
Deudas con entidades de crédito		1.909.504	(363.849)	435.696	1.109.959

Importes en euros.

Fuente: Cuadros de amortización proporcionados por el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal ha ido contratando préstamos para financiar inversiones. Estos préstamos tienen una duración de entre diez y quince años.

A 31 de diciembre de 2013 el Consejo Comarcal había dispuesto, además, de 735.259€ correspondientes a dos pólizas de crédito concertadas durante el ejercicio, y con vencimiento inferior al año.

El Consejo Comarcal clasifica los préstamos entre corto y largo plazo, de acuerdo con los vencimientos de estos, salvo 126.264€ que deberían haber sido contabilizados como a largo plazo (correspondientes al préstamo de 400.000€ concertado en el ejercicio 2012) (véase el apartado 2.2.3).

2.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany de los ejercicios 2012 y 2013 se presenta a continuación:

Cuadro 22. Cuenta del resultado económico-patrimonial

DEBE	2012	2013	HABER	2012	2013
A) GASTOS	7.470.658	10.569.897	B) INGRESOS	7.162.260	10.134.250
3. Gastos de funcionamiento de los servicios	5.640.330	9.748.697	1. Ventas y prestaciones de servicios	602.435	874.511
a) Gastos de personal	1.140.788	3.846.899	b) Prestaciones de servicios	602.435	874.511
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	275.771	821.634	3. Ingresos de gestión ordinaria	605.172	675.366
d) Variación de provisiones de tráfico	31.432	3.033	a) Ingresos tributarios	605.172	675.366
e) Otros gastos de gestión	4.129.612	5.002.991	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	136.059	704.242
f) Gastos financieros y asimilables	62.727	74.140	a) Reintegros	30.496	11.324
4. Transferencias y subvenciones	1.604.800	739.971	c) Otros ingresos de gestión	102.784	684.837
a) Transferencias y subvenciones corrientes	1.007.857	423.924	f) Otros intereses e ingresos asimilados	2.779	8.081
b) Transferencias y subvenciones de capital	596.943	316.047	5. Transferencias y subvenciones	5.702.225	7.878.752
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	225.528	81.229	a) Transferencias corrientes	4.256.748	7.601.596
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	225.528	81.229	b) Subvenciones corrientes	1.056.969	277.156
			c) Transferencias de capital	277.860	-
			d) Subvenciones de capital	110.648	-
			6. Ganancias e ingresos extraordinarios	116.369	1.379
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	116.369	1.379
AHORRO	-	-	DESAHORRO	308.398	435.647

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2013.

Cada una de las cuentas que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial se ha analizado en el respectivo capítulo de la Liquidación del presupuesto, a excepción de las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado, la variación de provisiones de tráfico, las pérdidas y gastos extraordinarios y las ganancias e ingresos extraordinarios, que se analizan en los correspondientes epígrafes de este apartado.

Amortización del inmovilizado

El detalle de las dotaciones a las amortizaciones del inmovilizado del ejercicio 2013 es el siguiente:

Cuadro 23. Amortización del inmovilizado. Ejercicio 2013

Concepto	Importe
Dotación a la amortización del inmovilizado inmaterial	57.079
Dotación a la amortización del inmovilizado material	437.024
Regularización de la amortización acumulada, años anteriores	347.281
Total	821.634

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2013.

La regularización de la amortización acumulada de años anteriores, por 347.281 €, se debería haber contabilizado dentro del epígrafe Gastos y pérdidas de otros ejercicios, ya que correspondían a una corrección de las amortizaciones de años anteriores.

Los coeficientes aplicados para la dotación anual de la amortización del inmovilizado material son los que figuran en el siguiente cuadro:

Cuadro 24. Coeficientes de amortización del inmovilizado

Elemento del inmovilizado	Porcentaje
Construcciones	2,0
Instalaciones técnicas	12,5
Maquinaria	12,5
Mobiliario	12,5
Equipos para procesos de información	25,0
Elementos de transporte	12,5

Fuente: Memoria de la Cuenta general del ejercicio 2013.

El Consejo Comarcal no dispone de inventario de bienes, tal como requiere el artículo 100 y siguientes del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales de Cataluña. La Intervención dispone de un detalle de las cuentas del inmovilizado que, a pesar de no constituir un inventario específico, tal como exige la regla 16.2 de la ICAL, sí que constituye una herramienta eficaz para el control de carácter permanente del inmovilizado.

Variación de provisiones de tráfico

La variación de provisiones de tráfico del ejercicio 2013 asciende a 3.033 € y corresponde íntegramente a la dotación de la provisión por insolvencias, la cual, a 31 de diciembre de 2013, ascendía a 75.695 €.

Se han comparado los porcentajes de provisión aplicados con los que determina el artículo 193.bis del TRLRHL, y se ha observado que los porcentajes aplicados son superiores a los

regulados en este artículo y que, adicionalmente, se ha dotado un 5% del importe pendiente de cobro de derechos reconocidos en el ejercicio 2013.

Gastos y pérdidas de otros ejercicios

Los gastos y pérdidas de otros ejercicios corresponden principalmente a la anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores y que finalmente no fueron cobrados.

2.3.1. Conciliación del Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial

La conciliación del Resultado presupuestario con el Resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013 es la siguiente:

Cuadro 25. Conciliación del Resultado presupuestario con el Resultado económico-patrimonial

Concepto	Importe
Resultado presupuestario no ajustado del ejercicio	367.674
Inversiones reales	247.529
Pasivos financieros	363.849
Enajenación de inversiones reales	(236.445)
Activos financieros	(273.736)
Dotaciones por amortizaciones	(821.634)
Variación de provisión por insolvencias	(3.033)
Modificación de derechos/obligaciones presupuestos cerrados	(79.851)
Resultado económico-patrimonial	(435.647)

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2013.

Las partidas de conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial corresponden a los diferentes criterios de contabilización entre la contabilidad presupuestaria y la financiera en relación con las operaciones de capital, la amortización, las provisiones y la modificación de presupuestos cerrados.

2.4. MEMORIA

De la revisión de la Memoria y, en concreto, de la información que obligatoriamente debe incluir, se deben hacer las siguientes observaciones:

- En el apartado número 2 se debe relacionar toda la información relativa a los aspectos económicos de los servicios de prestación indirecta. El Consejo Comarcal solo proporciona información sobre la gestión del sistema de tratamiento de aguas residuales, y se

debería incluir también la de la gestión de la planta de tratamiento de lixiviados de Puigpalter, en régimen de concesión administrativa.

- En el apartado número 17 se debe informar de las subvenciones recibidas pendientes de justificar y también de cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o los gastos. El Consejo Comarcal debería explicar en este apartado la situación a 31 de diciembre de 2013 de la financiación de los servicios de enseñanza delegados por la Generalidad, del contrato programa con el Departamento de Bienestar y Familia, de las subvenciones y/o ayudas para el personal contratado con determinados grados de discapacidad integrados en el COIET y de las transferencias corrientes de la Agencia Catalana del Agua para la gestión del saneamiento de las aguas residuales.
- En el apartado número 20 no se informa de los proyectos de gasto con financiación afectada. Tal como ya se ha comentado (véase el apartado 2.2), el Consejo Comarcal no lleva un control adecuado de los gastos con financiación afectada, hecho que no le permite proporcionar esta información en la Memoria.

2.4.1. Remanente de tesorería

El Estado del remanente de tesorería presentado por el Consejo Comarcal es el que se muestra a continuación:

Cuadro 26. Estado del remanente de tesorería. Ejercicio 2013

Concepto	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
1. (+) Fondos líquidos		492.749		267.577
2. (+) Derechos pendientes de cobro		5.143.103		7.621.234
del presupuesto corriente	2.115.125		3.966.975	
de presupuestos cerrados	1.457.169		1.009.183	
de operaciones no presupuestarias	1.840.646		2.697.141	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(269.838)		(52.065)	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		4.831.662		5.443.008
del presupuesto corriente	2.178.256		1.384.381	
de presupuestos cerrados	14.382		24.259	
de operaciones no presupuestarias	2.639.145		4.034.368	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(121)		-	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		804.190		2.445.803
II. Saldos de dudoso cobro		70.639		75.695
III. Exceso de financiación afectada		647.266		1.310.665
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		86.285		1.059.443

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2013.

En relación con el Estado del remanente de tesorería, y como ya se ha comentado en relación con el Resultado presupuestario, el Consejo Comarcal no lleva a cabo un control adecuado de los gastos con financiación afectada que le permita calcular las desviaciones de financiación de acuerdo con la sección séptima del capítulo segundo de la ICAL (véase el apartado 2.2).

2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.5.1. Normativa aplicable

El Consejo Comarcal está sometido al Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP), aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y, para aquellos contratos que se licitaron con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, el 16 de diciembre de 2011, les es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP). Solo para el contrato número 1 es de aplicación el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).

2.5.2. Muestra seleccionada

Para la fiscalización de la contratación administrativa del Consejo Comarcal, se han seleccionado, a partir del listado de contratos licitados en el ejercicio 2013, los contratos de control y explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales, cuantitativamente el más importante, y los contratos vinculados con el transporte escolar y con el servicio a domicilio de apoyo al hogar y atención a las personas, y nueve contratos menores seleccionados a criterio del auditor. El importe de la muestra seleccionada asciende a 1,89 M€, lo que supone el 89,0% del total licitado en el ejercicio 2013.

En lo que atañe a los contratos licitados en ejercicios anteriores y vigentes en el ejercicio 2013, se ha revisado la ejecución e impacto en la contabilidad de los contratos de movimiento de tierras y contrato de gestión de la planta de tratamiento de lixiviados de Puigpalter, del contrato de recogida de residuos municipales, del contrato de mantenimiento de las EDAR del Terri y de Serinyà, y de un contrato de obras licitado en el ejercicio 2012, pero ejecutado en parte en el ejercicio 2013. Las obligaciones reconocidas de los contratos seleccionados ascienden a 2,2 M€, lo que supone el 42,1% del total de las obligaciones reconocidas en los capítulos 2 y 6 en el ejercicio 2013.

Los expedientes de contratación seleccionados se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 27. Muestra de contratos fiscalizada

Id.	Objeto del contrato	Proveedor	Tipo de contrato y forma de adjudicación	Fecha adjudicación y normativa aplicable	Importe adjudicado sin IVA
1	Mantenimiento y explotación de las EDAR del Terri y de Serinyà	Oms-Saccede, SAU	Gestión de servicio público Abierto	2005 (b) TRLCAP	699.367
2	Recogida desecho y fracción orgánica residuos municipales domésticos y comerciales	F.V.V.	Servicios Abierto	22.04.2010 LCSP	504.673
3	Recogida selectiva de residuos municipales (lote 1) y movimientos de tierras en el depósito controlado de Puigpalter (lote 2)	F.V.V.	Servicios Abierto	04.10.2010 LCSP	333.347
4	Gestión de la planta de tratamiento de lixiviados de Puigpalter	Oms-Saccede, SAU	Gestión de servicio público Abierto	30.11.2011 LCSP	293.049
5	Soterramiento servicios y pavimentación calles en Riudellots de la Creu (Palol de Revardit)	Decoblock, SL	Obras Abierto	20.04.2012 TRLCSP	230.175
6	Transporte escolar. 20 lotes / 20 líneas	Varios adjudicatarios (c)	Servicios Abierto	23.08.2013 TRLCSP	715.186
7	Servicio a domicilio apoyo hogar y de atención a la persona	Varios adjudicatarios (d)	Servicios Acuerdo marco Abierto	30.10.2013 TRLCSP	(a) 252.000
8	Control y explotación de las EDAR del Terri y de Serinyà	Oms-Saccede, SAU	Gestión de servicio público Abierto	03.12.2013 TRLCSP	806.801
9	Suministro de <i>software</i> de gestión de personal	International Soft Machine Systems, SL	Menor	17.01.2013 TRLCSP	12.620
10	Servicio de soporte y asistencia informática	Indaleccius Broadcasting, SL	Menor	23.01.2013 TRLCSP	14.820
11	Seguro de responsabilidad civil	Zurich Insurance PLC	Menor	25.02.2013 TRLCSP	7.813
12	Servicio de transporte escolar. Línea 2S1	Juan Terradas Solà, SL	Menor	06.03.2013 TRLCSP	15.309
13	Suministro de tres aparatos de muestreo de afluentes y efluentes	Hach Lange, SLU	Menor	17.04.2013 TRLCSP	9.150
14	Servicios de archivística de fondo documental del archivo comarcal de El Pla de l'Estany	C.R.M.	Menor	07.05.2013 TRLCSP	11.570
15	Servicio de asistencia de agentes cívicos y agentes de acogida	Asociación para la Cooperación, la Inserción Social y la Interculturalidad, ACISI	Menor	24.07.2013 TRLCSP	17.800
16	Servicio de dinamización de apoyo escolar para el proyecto Boli Azul de La Farga	Sotrac gestió cultural, SL	Menor	07.08.2013 TRLCSP	9.580
17	Revisión catastral del municipio de Cornellà del Terri	Nexcat Serveis a l'Administració, SLU	Menor	04.12.2013 TRLCSP	18.000
Total muestra de contratos					3.951.260

Importes en euros y sin IVA.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Valor estimado de licitación del contrato, teniendo en cuenta que se adjudica con precios unitarios por hora.

(b) Este contrato estaba vigente hasta el 1 de abril de 2013, y fue sustituido por el contrato número 8, adjudicado el 13 de diciembre de 2013.

(c) Los adjudicatarios son Transports Elèctrics Interurbans, SA; Juan Terradas Solà, SL, y Autocars Coll-Porqueres, SL.

(d) Los adjudicatarios son Clece, SA; UTE Suara Serveis, SCCL - Residencia Pla de Martís, SCCL; Xartex, SL, y M.R.A.

2.5.3. Resultados de la fiscalización

Las observaciones que se desprenden de la fiscalización de la contratación administrativa son las siguientes:

Publicidad de la adjudicación

No se ha podido comprobar si se insertó publicidad de la licitación y adjudicación en el perfil del contratante, tal como establecen los artículos 142.4 y 154.1 del TRLCSP y 126.4 y 138.1 de la LCSP.

Contrato número 5, de contratación del soterramiento de servicios y pavimentación de calles en Riudellots de la Creu en el municipio de Palol de Revardit

El contrato número 5 adjudica la ejecución de un proyecto de obras aprobado el 22 de julio de 2010 por el Pleno del Ayuntamiento de Palol de Revardit, con un presupuesto de ejecución de 389.523€, parcialmente subvencionados por el PUOSC 2008-2012. El 25 de enero de 2012 se firmó un convenio mediante el cual el Ayuntamiento delegaba en el Consejo Comarcal las funciones de ente ejecutor de la obra, dada la falta de capacidad técnica del Ayuntamiento para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

El 20 de abril de 2012 se adjudicó el contrato por 230.175€, IVA incluido, con una baja de 30,3% sobre el precio de licitación, en un procedimiento al que se presentaron treinta empresas licitadoras. El 22 de junio de 2012, el Ayuntamiento de Palol de Revardit solicitó el aplazamiento del inicio de las obras hasta el 12 de septiembre de 2012 y, el 16 de octubre de 2012, solicitó un nuevo aplazamiento hasta el 4 de febrero de 2013. Finalmente se firmó el acta de replanteo de las obras el día 8 de abril de 2013.

El 11 de diciembre de 2013, la Presidencia del Consejo Comarcal incoó un expediente de resolución del contrato por incumplimiento del plazo de ejecución, establecido en ocho meses y que finalizaba el 8 de diciembre de 2013. La dirección de obra había informado de que desde el mes de octubre de 2013 las obras estaban paradas por los problemas de la empresa adjudicataria con sus proveedores, que no querían continuar por las dificultades para cobrar los trabajos realizados. En esta fecha, la ejecución del trabajo pendiente ascendía a 131.176€.

El 15 de enero de 2014, la Presidencia del Consejo Comarcal desestimó las alegaciones presentadas por la empresa adjudicataria y acordó resolver el contrato por incumplimiento y confiscar la fianza depositada de 11.707€.

El artículo 211 del TRLCSP establece que es necesario un dictamen preceptivo de la Comisión Jurídica Asesora en el caso de interpretación, resolución y nulidad de los contratos. El 22 de enero de 2014 el Consejo Comarcal solicitó este dictamen, con

posterioridad al Decreto de resolución, y el 8 de mayo de 2014 la Comisión Jurídica Asesora informó favorablemente sobre la resolución del contrato.

En relación con este contrato se hacen las siguientes observaciones:

- Para justificar su solvencia financiera, el adjudicatario presentó un certificado del Registro electrónico de empresas licitadoras de 21 de marzo de 2012, pero con información registral anterior al 11 de mayo de 2010. En el certificado constaba que el informe de instituciones financieras había caducado el 3 de diciembre de 2010. Adicionalmente, los datos del certificado sobre maquinaria, material y equipo técnico llegaban hasta 2007 como máximo y la relación de máquinas y equipos alquilados hasta 2009.

El artículo 82 del TRLCSP establece que el órgano de contratación podrá requerir al empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados para acreditar la solvencia, o pedir la presentación de otros documentos complementarios. El Consejo Comarcal debería haber pedido un certificado actualizado y vigente y, en caso de no obtenerlo, excluir a la empresa licitadora del procedimiento de adjudicación.

- La empresa presentó un aval de 11.707 € como garantía, que había sido emitido el 17 de abril de 2012 y cuya vigencia se establecía hasta el 17 de abril de 2012, es decir, solo un día, y se advertía que a partir de esta fecha el aval quedaría anulado y sin ningún efecto. El Consejo Comarcal aceptó por error este aval y, cuando la empresa entró en dificultades financieras que le impidieron finalizar la obra, no pudo ejecutar la garantía correspondiente.

Contratos menores

- En la revisión de los contratos menores se ha visto que algunos de los suministros y/o servicios contratados eran renovados de forma periódica anual. De acuerdo con el artículo 23 del TRLCSP, los contratos menores no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. En la medida que estos suministros y/o servicios se contratan de forma sucesiva año a año con el mismo proveedor, los contratos menores se concatenan e incumplen el requisito de no superar la duración máxima de un año. Es entonces cuando la suscripción de contratos menores sucesivos puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme a la normativa de contratos, ya que este hecho puede suponer un fraccionamiento de los contratos. Se recomienda que el Consejo Comarcal revise la suscripción de aquellos contratos menores en que concurren estas circunstancias, y que los adjudique mediante uno de los procedimientos previstos en la normativa.
- El contrato número 17, relativo al servicio de revisión catastral para un municipio de la comarca, se contrató como contrato menor mientras que, por importe, se debería haber licitado mediante uno de los procedimientos previstos en la normativa de contratación.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, en el apartado 3.1 se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización de los gastos y de la contratación administrativa del Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany correspondientes al ejercicio 2013 y que, si procede, habría que enmendar.

3.1. OBSERVACIONES

Fiscalización económico-financiera

Las observaciones correspondientes a la fiscalización económico-financiera son las siguientes:

1. El expediente de aprobación del presupuesto no contiene el anexo de personal que permitiría relacionar la plantilla con los créditos de personal incluidos en el presupuesto, contrariamente a lo establecido en el artículo 18.1.c del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales (véase el apartado 2.2.1).
2. El importe ajustado al resultado presupuestario por créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales, de 949.419€, corresponde al total de las incorporaciones de remanentes del ejercicio 2012 mientras que las obligaciones reconocidas en las partidas modificadas ascienden a 519.068€. Por lo tanto, el importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales debería ser de 519.068€ en vez de 949.419€, y el Resultado presupuestario ajustado de 423.923€, negativos, en vez de 6.428€ (véase el apartado 2.2).
3. El Consejo Comarcal no lleva un control adecuado de los gastos con financiación afectada que le permita calcular las desviaciones de financiación de acuerdo con la ICAL. Por lo tanto, no se ha podido determinar cuál sería el importe que se debería haber ajustado al Resultado presupuestario (véanse los apartados 2.2 y 2.4.1).
4. En el análisis de las modificaciones de crédito se ha observado lo siguiente:
 - En la incorporación de remanentes de crédito hay 127.367€ correspondientes a créditos no comprometidos y, por lo tanto, no cumplen con los requisitos del artículo 182 del TRLRHL para poder ser incorporados.
 - En los expedientes de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos no

consta el preceptivo informe sobre los efectos de la modificación sobre la estabilidad presupuestaria.

- En la Memoria no se detallan los créditos extraordinarios ni los suplementos de crédito, sino que figuran como incorporación de remanentes y/o generación de créditos (véase el apartado 2.2.2)
5. El Consejo Comarcal contabilizó un ingreso presupuestario de 280.000 € procedente del PUOSC y un gasto de 316.047 € correspondientes a los proyectos de obras ejecutados por los ayuntamientos. De acuerdo con los principios contables públicos, las transferencias de capital derivadas del PUOSC, registradas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos del Consejo Comarcal, se deberían haber contabilizado de forma extrapresupuestaria (véanse los apartados 2.2.3 y 2.2.4.6).
 6. En el capítulo noveno se registró un préstamo de 400.000 €, contratado durante el ejercicio 2012, que no se registró en aquel ejercicio. En vez de registrarlo por el importe concedido, 400.000 €, el Consejo Comarcal lo registró por 273.736 €. El Consejo Comarcal debería haber registrado un ingreso presupuestario adicional por la diferencia, 126.264 €. Este importe no contabilizado presupuestariamente, 126.264 €, fue clasificado como a corto plazo, cuando debería haber sido a largo plazo (véanse los apartados 2.2.3 y 2.2.4.7).
 7. El Consejo Comarcal no disponía de inventario de bienes, tal como requiere el artículo 100 y siguientes del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales de Cataluña (véase el apartado 2.3).

Gastos de personal

Las observaciones correspondientes a la fiscalización de los gastos de personal son las siguientes (véase el apartado 2.2.4.1):

8. La RPT del Consejo Comarcal correspondiente al ejercicio 2013 no incluye el complemento específico del secretario ni tampoco el del interventor, y no hace ninguna referencia al sistema retributivo de los puestos de trabajo procedentes del organismo autónomo COIET. Tampoco fue publicada, en contra de lo establecido en el artículo 127 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
9. En el análisis de la plantilla se ha visto que esta no incluía a trece trabajadores con contrato laboral temporal, que habían prestado servicios en el Consejo Comarcal durante el ejercicio 2013, y a los que se debería haber incluido.

10. En cuanto al complemento de productividad, no se ha obtenido ningún cálculo que permita verificar que los importes que se pagan respondan al especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés y la iniciativa con que el empleado ejerce su trabajo. Tampoco se tiene constancia de que se hubiera hecho la difusión pública preceptiva, como prevé el artículo 172 del Decreto 214/1990.

11. [...] ⁵

Contratación administrativa

Las observaciones correspondientes a la fiscalización de la contratación administrativa son las siguientes (véase el apartado 2.5.3).

12. En ninguno de los expedientes fiscalizados se ha podido comprobar si se insertó publicidad de la licitación y la adjudicación en el perfil del contratante, tal como establecen los artículos 142.4 y 154.1 del TRLCSP y 126.4 y 138.1 de la LCSP.

13. En uno de los contratos fiscalizados, para la acreditación de la solvencia del adjudicatario, el Consejo Comarcal aceptó un certificado del Registro electrónico de empresas licitadoras en el que la parte correspondiente al informe de instituciones financieras había caducado. El Consejo Comarcal no pidió un certificado actualizado y vigente ni excluyó dicha empresa licitadora del procedimiento de adjudicación. Además, el Consejo Comarcal aceptó también por error, como garantía, un aval de la empresa adjudicataria, el cual tenía una vigencia de solo un día. Como consecuencia, durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria entró en dificultades financieras que le impidieron finalizar la obra, y no se pudo ejecutar la garantía.

14. En la revisión de los contratos menores, se ha visto que ciertos suministros y/o servicios se renuevan anualmente y se suscriben con el mismo proveedor. Por lo tanto, los contratos se concatenan e incumplen el requisito de no superar la duración máxima de un año. Es entonces cuando la suscripción de contratos menores sucesivos puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme a la normativa de contratos, ya que este hecho puede suponer un fraccionamiento de los contratos.

3.2. RECOMENDACIONES

De acuerdo con la fiscalización realizada, la Sindicatura de Cuentas formula las siguientes recomendaciones:

5. Observación eliminada a raíz de las alegaciones recibidas.

1. El expediente de aprobación del presupuesto debería incluir el anexo de personal correctamente valorado, ya que debe servir de justificación de las cantidades presupuestadas en el capítulo 1, Gastos de personal.
2. Sería preciso que el Consejo Comarcal llevara un control e hiciera un seguimiento adecuado de los gastos con financiación afectada que le permitiera calcular las desviaciones de financiación de acuerdo con la ICAL.
3. Sería necesario que el Consejo Comarcal dispusiera del correspondiente inventario de bienes y derechos, debidamente detallado y conciliado con las cuentas incluidas en el Inmovilizado y en el Patrimonio.
4. Sería menester que el Consejo Comarcal dispusiera de una RPT debidamente confeccionada que recogiera todo aquel contenido que falta actualmente, y que fuera debidamente publicada.
5. Puesto que en el ejercicio 2013 se incorporó al Consejo Comarcal el personal procedente del COIET y del CBS, y dado que dos de los tres convenios ya no están en vigor, se recomienda que se formalice un nuevo convenio de condiciones laborales del personal que recoja las condiciones laborales de los tres colectivos.
6. El Consejo Comarcal debería regular las retribuciones complementarias del personal correspondientes a la productividad de acuerdo con unos criterios objetivos y mensurables que respondieran al especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés y la iniciativa con que el empleado ejerce el trabajo.
7. Para mejorar la transparencia de la información facilitada por el Consejo Comarcal, sería conveniente que se mejorara la información que se incluye en la Memoria, y recogiera la información sobre los servicios que presta, las subvenciones pendientes de justificación y los proyectos de gasto con financiación afectada.
8. Se recomienda que el Consejo Comarcal revise aquellos suministros y/o servicios suscritos mediante contratos menores, que sean renovables periódicamente, para encontrar el procedimiento más adecuado para su licitación, de acuerdo con la normativa de contratación.

4. ANEXO

Como información complementaria, a continuación se presenta el Balance del Consejo Comarcal a 31 de diciembre de 2013, junto con el correspondiente a 31 de diciembre de 2012.

Cuadro 28. Balance

ACTIVO	31.12.2012	31.12.2013	PASIVO	31.12.2012	31.12.2013
A) INMOVILIZADO	12.928.900	11.958.831	A) FONDOS PROPIOS	13.504.714	12.909.548
I. Inversiones destinadas al uso general	1.069.440	1.030.483	I. Patrimonio	12.939.958	13.621.101
1. Terrenos y bienes naturales	47.929	0	1. Patrimonio	13.632.398	14.118.476
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.021.511	1.030.483	2. Patrimonio recibido en adscripción	527.429	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	47.589	136.846	4. Patrimonio entregado en adscripción	(527.429)	0
1. Aplicaciones informáticas	11.676	11.676	5. Patrimonio entregado en cesión	(195.065)	0
3. Otro inmovilizado inmaterial	1.571.209	1.642.547	6. Patrimonio entregado al uso general	(497.375)	(497.375)
4. Amortizaciones	(1.535.296)	(1.517.377)	III. Resultados de ejercicios anteriores	840.662	(275.906)
III. Inmovilizaciones materiales	11.470.008	10.477.982	IV. Resultados del ejercicio	(275.906)	(435.647)
1. Terrenos	796.284	844.212	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.285.199	1.109.959
2. Construcciones	12.321.361	12.013.838	II. Otras deudas a largo plazo	1.285.199	1.109.959
3. Instalaciones técnicas	605.470	676.548	1. Deudas con entidades de crédito	1.285.199	1.109.959
4. Otro inmovilizado	2.814.944	2.850.988	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.852.655	5.804.505
5. Amortizaciones	(5.068.051)	(5.907.604)	II. Otras deudas a corto plazo	724.102	1.306.205
IV. Inversiones gestionadas	341.132	312.789	1. Deudas con entidades de crédito	400.000	861.523
VI. Inversiones financieras permanentes	731	731	2. Otras deudas	224.305	309.432
1. Cartera valores largo plazo	731	731	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	99.797	135.250
C) ACTIVO CIRCULANTE	7.713.668	7.865.181	III. Acreedores	5.128.553	4.498.300
II. Deudores	7.055.832	7.597.104	1. Acreedores presupuestarios	2.610.228	1.408.640
1. Deudores presupuestarios	5.216.079	4.976.158	2. Acreedores no presupuestarios	157.137	166.825
2. Deudores no presupuestarios	138.070	161.780	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	1.934.250	2.614.890
3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	1.762.269	2.474.825	4. Administraciones públicas	157.100	255.880
4. Administraciones públicas	11.955	60.036	5. Otros acreedores	269.838	52.065
5. Otros deudores	121	0			
6. Provisiones	(72.662)	(75.695)			
III. Inversiones financieras temporales	-	500			
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	-	500			
IV. Tesorería	657.836	267.577			
TOTAL GENERAL	20.642.568	19.824.012	TOTAL GENERAL	20.642.568	19.824.012

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2013.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al presidente del Consejo Comarcal el 30 de junio de 2017 para cumplir el trámite de alegaciones.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El Consejo Comarcal ha enviado el escrito de alegaciones a la Sindicatura de Cuentas con registro de entrada número E/001879-2017 de 14 de julio de 2017.

Los anexos que se mencionan en él no se transcriben en el informe, pero constan en el archivo de la Sindicatura.

La respuesta del Consejo Comarcal se reproduce literalmente a continuación:⁶

A LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
Síndico Mayor

Jordi Xargay Congost, presidente del Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany, en representación de la corporación, ante esta Sindicatura comparezco y,

MANIFIESTO:

Que presento las siguientes alegaciones al proyecto de informe de fiscalización núm. 24/2015-F, dentro del plazo legalmente establecido.

El Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany gestiona servicios delegados de la Generalidad de Cataluña y de los ayuntamientos en una comarca de once municipios con un total de 30.000 habitantes, de los cuales casi 20.000 están ubicados en la ciudad de Banyoles.

Este Consejo Comarcal resulta de una larga reivindicación de la comarca que venía concretándose hasta el año 1988 a través de una mancomunidad que daba apoyo, sobre todo en determinados servicios, en los municipios que no llegan a los 5.000 habitantes, y que son 10 de los 11 que tiene la comarca.

Si bien esta entidad tiene todo el sentido del mundo en una comarca de municipios pequeños en la que se hace más necesario que nunca mancomunar para conseguir las economías de escala suficientes para permitir prestar determinados servicios a unos precios asumibles, la fórmula insuficiente de financiar los consejos comarcales

6. La respuesta estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

en general y la idiosincrasia de nuestra comarca, así como las crecientes exigencias normativas en materia de fiscalización y control del gasto pública, hacen que el gasto estructural que se puede permitir esta corporación no sea suficiente para cubrir las necesidades.

Este Consejo Comarcal genera las necesidades organizativas propias de una entidad que incorpora un Centro Ocupacional y Especial de Trabajo, que en 2013 ocupa a 82 trabajadores, la mitad de los que tiene la entidad. A la vez que, siguiendo las instrucciones de la LRSAL, por la que se incentivaba la fusión de consorcios y organismos autónomos dependientes, este 2013 es el primer ejercicio de la integración de lo que antes era este organismo autónomo y el Consorcio de Bienestar Social Banyoles Pla del Estanque que aglutinaba los servicios sociales de la comarca con 43 trabajadores. En conjunto, las necesidades de una organización con 160 trabajadores que históricamente ha sido financiada de forma deficiente. Con estas premisas, en 2013 la estructura del Consejo Comarcal soporta una especial presión derivada de este proceso de adaptación.

También hay que tener presente que los consejos comarcales, y este en especial, son entes prestadores de servicios, por delegación de la Generalidad o de los propios ayuntamientos de la comarca, con recursos finalistas, que demasiado a menudo no cubren el coste indirecto de la corporación. Solo una única subvención no finalista, que es el Fondo de Cooperación de la Generalidad de Cataluña, sirve para financiar el gasto estructural de la entidad, aunque no se incrementa de forma proporcional a las necesidades que van apareciendo.

Así pues, las áreas más significativas del Consejo son: Recaudación, Enseñanza, Servicio Técnico, Medio Ambiente, Promoción Económica y Turismo, Bienestar Social y el COIET, además de Administración General. Todas ellas deficitarias, sobre todo a causa de la falta de financiación del gasto estructural ligado a la idea de que cualquier corporación debe participar del gasto que gestiona. Si aquí añadimos que la subvención del fondo de cooperación no llega a cubrir el gasto estructural que provoca la administración general que incluye el gasto financiero y el gasto de informática, tenemos un cóctel de mal despachar, donde solo las áreas con financiación municipal, Recaudación y sobre todo Medio Ambiente, tienen capacidad para generar recursos para soportar el gasto.

La normativa legal vigente en relación con la información para el seguimiento y control del gasto y la morosidad, así como de la contratación, transparencia, protección de datos, etc. harían necesaria la incorporación de más recursos humanos, técnicos y, por lo tanto, económicos, sin los cuales se hace difícil poder atenderlos en una entidad que no tiene capacidad para decidir el destino de los recursos disponibles.

Con ello creemos que, tal como ha podido comprobar la Sindicatura a lo largo de este proceso de fiscalización, el Consejo Comarcal de El Pla de l'Estany tiene dificultades, por falta de recursos personales, técnicos y económicos, para atender parte de las carencias detectadas en el informe de auditoría en el que presentamos las siguientes alegaciones a las observaciones que se ponen de manifiesto en el proyecto de informe presentado:

En relación con los puntos que se detallan a continuación del apartado **3.1 Observaciones**

Fiscalización económico-financiera:

Punto 1. *El expediente de aprobación del presupuesto no contiene el anexo de personal que permite relacionar la plantilla con los créditos de personal incluidos en el presupuesto, tal como establece el artículo 18.1 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril.*

El cálculo de la consignación presupuestaria del capítulo 1 de gastos se hace de acuerdo con el cálculo que emite el departamento de personal, sin esta información no es posible hacer el presupuesto. La agrupación de las partidas de personal se hace por grupos laborales y no hay una partida detallada por cada trabajador en el presupuesto, pero sí el documento contable AD individualizado en la contabilidad. En los ficheros y documentos que forman parte de los documentos de trabajo para confeccionar el presupuesto hay un Excel con el detalle del personal.

Punto 2. *El importe ajustado al resultado presupuestario por créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales 949.419€ corresponde al total de las incorporaciones de remanentes del ejercicio 2012, mientras que las obligaciones reconocidas en las partidas modificadas ascienden a 519.068€. Por lo tanto, el importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales debería ser 519.068€, en lugar de 949.419€, y el Resultado presupuestario ajustado de 423.923€, negativos, en vez de los 6.428€*

Punto 3. *El Consejo Comarcal no lleva un control adecuado de los gastos con financiación afectada que le permita calcular las desviaciones de financiación de acuerdo con la ICAL; por lo tanto, no se ha determinado cuál sería el importe que se debería haber ajustado al Resultado presupuestario.*

En cuanto al punto dos y punto tres, que se pueden tratar conjuntamente, manifestar que el programa informático que se ha utilizado hasta la fecha, es un programa de confección propia, que se utiliza desde el año 1992, y que este no permite el cálculo de los gastos con financiación afectada. Durante el año 2017, se está migrando al nuevo programa SICALWIN, facilitado por la Diputación de Girona que permitirá llevar adecuadamente las fichas de las inversiones. El Consejo tiene muy poca obra propia y lo que normalmente hace es obra por cuenta de los ayuntamientos, así para calcular las desviaciones positivas y negativas de financiación el Consejo incorpora todo el remanente de crédito. Este criterio quizá no sea el más adecuado, pero se ha hecho aplicando el principio contable de continuidad, y por lo tanto las desviaciones producidas en un año normalmente quedan compensadas en el ejercicio siguiente (las obras suelen realizarse en el transcurso de dos ejercicios económicos).

Punto 4. *Del análisis de las modificaciones de crédito se ha observado:*

4.1. *En la incorporación de los remanentes de crédito hay 127.367€ correspondientes a créditos no comprometidos y, por lo tanto, no cumplen los requisitos del artículo 182 del TRLRHL para ser incorporados.*

4.2. *En los expedientes de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos no consta el preceptivo informe sobre los efectos de la modificación sobre la estabilidad presupuestaria.*

4.3. En la Memoria no se detallan los créditos extraordinarios ni los suplementos de crédito, sino que figuran como incorporación de remanentes y/o generación de créditos.

En lo concerniente al punto 4.1, en las incorporaciones de los remanentes de crédito se han traspasado créditos no comprometidos que correspondían a dos partidas de servicios sociales, una para ayudas a familias y la otra correspondiente al servicio de atención domiciliaria. Estos servicios habían tenido un incremento de coste muy importante en estos últimos años y se creyó conveniente guardar estas cantidades por posibles emergencias, dado que las aportaciones de los ayuntamientos previstas en el presupuesto se presumían insuficientes. En lo relativo a la partida de *software* informático, esta corresponde a un proyecto que se había desarrollado y financiado conjuntamente con el Ayuntamiento de Banyoles, por el tema de administración abierta, y no se podía evaluar el coste final del proyecto. La forma de proceder con estas tres partidas probablemente no era la más correcta pero, preventivamente, con el ahorro generado del año, se decidió guardar. Si no se hubieran traspasado estos remanentes, habrían formado parte de los resultados del año.

Punto 6. *En el capítulo noveno se ha registrado un préstamo de 400.000€, contratado durante el ejercicio 2012, que no se registró en aquel ejercicio. En vez de registrarlo por el importe concedido, 400.000€, el Consejo Comarcal lo registró por 273.736€. El Consejo Comarcal debería haber registrado un ingreso presupuestario adicional por la diferencia, 126.264€. Este importe no contabilizado presupuestariamente, 126.264€, ha sido clasificado a corto plazo, cuando debería estar clasificado a largo plazo.*

Durante los últimos años la Generalidad había pagado con mucho retraso a las administraciones y el Consejo Comarcal no disponía de fondos para atender los pagos de las certificaciones de obra correspondiente al PUOSC, así:

En enero de 2012 se contrató una operación de tesorería de 400.000€ para apalancar el PUOSC, pero se formalizó mediante un préstamo a largo. Esta operación solo constaba en la cuenta 522 (deudas por operaciones de tesorería) y no se dio tratamiento presupuestario al principal (capítulo 9 de ingresos), solo a los intereses (capítulo 3 de gastos).

En 2013 solo se pagaron intereses hasta diciembre que es cuando se hizo una modificación de crédito para financiar inversiones por un importe de 273.736,44€ (puesto que el resto todavía se utilizaba para apalancar el PUOSC pendiente). Aquí se pasó al presupuesto de ingresos esta parte de 273.736,44€, concretamente a la partida 11.0118.91300, y se utiliza para financiar inversiones, los resto, 126.263,56€, siguió constando en la cuenta 522.

En febrero de 2014 se empezó a amortizar el préstamo (era con carencia) y, en diciembre de 2014, se pasó la parte que todavía estaba a corto, 126.263,56€, al presupuesto (Cap. 9 de Ingresos).

Por último, también dentro de este mes, por acuerdo del Pleno, se hizo una modificación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería y se amortizó toda la deuda viva del préstamo que en aquella fecha era de 296.937,07€.

Resumiendo, en 2012 se consideró como operación de tesorería, y se acabó haciendo el ingreso presupuestario en dos fases, en 2013 los 273.736,44€ y en 2014 los 126.263,56€.

Punto 7. *El Consejo Comarcal no dispone de inventario de bienes, tal como requiere el artículo 100 y siguientes del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales de Cataluña.*

El Consejo Comarcal no disponía de inventario de bienes en su contabilidad pero sí que disponía, tal como se reconoce en el punto 2.3 del informe, de un detallado Excel de las cuentas de inmovilizado que servía para el cálculo de las amortizaciones y como “herramienta eficaz para el control de carácter permanente del inmovilizado”.

Gastos de personal

Punto 8. *La RPT del Consejo Comarcal correspondiente al ejercicio 2013 no incluye el complemento específico del secretario ni tampoco del interventor, y no hace ninguna referencia al sistema retributivo de los puestos de trabajo procedentes del organismo autónomo COIET. Tampoco fue publicada, en contra de lo establecido en el artículo 127 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*

Al tratarse de puestos de trabajo prestados por habilitados nacionales en régimen de acumulación, y en aplicación del artículo 31 del RD 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, la retribución tiene la consideración de gratificación y no puede superar el 30% de la del puesto principal.

Punto 9. *Del análisis de la plantilla se ha visto que esta no incluye a trece trabajadores con contrato laboral temporal, que han prestado servicios en el Consejo Comarcal durante el ejercicio 2013, y que se deberían haber incluido.*

Estos contratos vinculados al Contrato Programa de Servicios Sociales no forman parte de la plantilla, ya que su financiación está asociada a una subvención y por lo tanto no está garantizada su permanencia. Si se incluyen en la plantilla, perderán su carácter temporal por el hecho de que se tendrán que incluir en la oferta pública de empleo. Son contratos de obra o servicio determinado vinculados a las subvenciones del Departamento de Bienestar Social.

Punto 11. *En el nombramiento temporal de un trabajador para sustituir a una trabajadora de baja por maternidad, se ha observado un incumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa presupuestaria en vigor, ya que no se puede considerar que la necesidad de que se pretendía cubrir tuviera el carácter de urgente e inaplazable.*

Aquel año este departamento estaba formado únicamente por una sola persona, la cual estuvo durante el tiempo indispensable con licencia por maternidad. Este hecho, en relación con la reducida dimensión del capítulo de personal de todo el Consejo, y ante la imposibilidad de que fuera sustituida por personal de otro departamento, y debiendo llevar a cabo las tareas ineludibles de comedores escolares y transporte escolar para dar cumplimiento a las competencias asumidas por este Consejo Comarcal, por delegación del Departamento de Enseñanza de la Generalidad, justifica su contratación que por otra parte no suponía ningún incremento de plantilla y

que respondía a necesidades urgentes e inaplazables, tal como consta en el Decreto de Presidencia núm. 2013.267, de 25 de septiembre, de acuerdo de contratación (véase *anexo 1*).

Contratación administrativa

Punto 12. *En ninguno de los expedientes fiscalizados se ha podido comprobar si se insertó publicidad de la licitación y la adjudicación en el perfil del contratante, tal como establecen los artículos 142.4 y 154.1 del TRLCSP y 126.4 y 138.1 de la LCSP.*

En el año 2013, el órgano de contratación de este Consejo Comarcal publicaba los anuncios de las licitaciones y así como los acuerdos de adjudicación y formalización de los contratos en el perfil del contratante de la Plataforma electrónica de contratación pública que ponía a disposición de las diferentes administraciones, la Generalidad de Cataluña en aquel momento para dar cumplimiento a la normativa vigente (véase *anexo 2*).

Punto 13. *En uno de los contratos fiscalizados, para la acreditación de la solvencia del adjudicatario, el Consejo Comarcal aceptó un certificado del Registro electrónico de empresas licitadoras en el que la parte correspondiente al informe de instituciones financieras había caducado. El Consejo Comarcal no pidió un certificado actualizado y vigente ni excluyó dicha empresa licitadora del procedimiento de adjudicación. Además, el Consejo Comarcal aceptó también por error, como garantía, un aval de la empresa adjudicataria que tenía una vigencia de solo un día. Como consecuencia, durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria entró en dificultades financieras que le impidieron finalizar la obra, y no se pudo ejecutar la garantía.*

A pesar del hecho de que no se pudo ejecutar la fianza por un error en el documento formalizado, no se produjo ningún perjuicio para la hacienda comarcal, ya que la obra en su conjunto no experimentó ningún sobrecoste. Por otra parte, tampoco se produjeron daños y perjuicios, por lo que este error no tuvo repercusión económica.

En lo que concierne a los certificados de solvencia (certificado de situación de cotización y de estar al corriente de las obligaciones tributarias), si bien es cierto, tal como consta en el informe, que el documento de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Departamento de Economía y Conocimiento (RELI) presentado por la empresa Decoblock, SL relativo a la acreditación de la solvencia estaba caducado en la fecha de presentación; este Consejo Comarcal, con anterioridad a la adjudicación del contrato, requirió los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social actualizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, que la empresa si aportó (véase *anexo 3*).

En relación con el apartado **3.2. Recomendaciones**, es preciso hacer notar que la contratación, el 17-01-2017, de la empresa DALEPH para realizar la valoración de los puestos de trabajo, incluye la confección de la relación de estos puestos de trabajo y el asesoramiento en materia de elaboración de la plantilla de personal. Por otra parte, en octubre de 2016 se constituyó la mesa general de negociación, que viene reunién-

dose de forma periódica con el comité de personal, entre otras cosas, para la negociación del nuevo convenio, que todos entendemos como primordial.

Por todo ello,

SOLICITO:

Que se tengan por presentadas las anteriores alegaciones y sean aceptadas en el informe final.

Banyoles, 14 de julio de 2017

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia del punto 11 de las alegaciones presentadas se ha modificado puntualmente el texto del proyecto de informe, según se indica en las notas a pie de página correspondientes.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

